

STT. 2 4 6 7 - 3

Manizales 30 OCT 2019

Señor
WILLIAM DE JESÚS ACEVEDO QUINTERO
Calle 100 B 36-20 La Enea
Ciudad

PERSONERÍA MUNICIPAL
DE MANIZALES
NIT. 900004592-1
RECIBICIÓN
Recibido por: Marcela Comalet
Fecha: 30 Oct 19 Hora: 1:47 PM

Referencia: 1600- 2019-IE-00009211 EXP. 1600-354-2019
Asunto: GED.46215-19

De manera atenta le informo que son innumerables las quejas que en este despacho se han recibido que consisten en aumentar el control en el parqueo en las vías que comprenden el sector del barrio la Enea, donde habita. Las quejas incluso han sido enviadas también por la Personería Municipal.

El Código Nacional de Tránsito establece con claridad que se constituye una infracción de tránsito la siguiente:

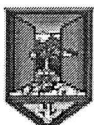
C-03 Bloquear una calzada o intersección con un vehículo, salvo cuando el bloqueo obedezca a la ocurrencia de un accidente de tránsito

Teniendo en cuenta la estrechez de las vías secundarias del barrio, no es posible permitir el parqueo en vía pública, pues es obvio el bloqueo de la calzada.

Fuera de lo anterior el mismo código identifica las zonas prohibidas para estacionar, en su artículo 76 determina:

Artículo 76. Lugares prohibidos para estacionar. Está prohibido estacionar vehículos en los siguientes lugares:

1. Sobre andenes, **zonas verdes o zonas de espacio público destinado para peatones, recreación o conservación.**
2. En vías arterias, autopistas, zonas de seguridad, o dentro de un cruce.
3. En vías principales y colectoras en las cuales expresamente se indique la prohibición o la restricción en relación con horarios o tipos de vehículos.
4. En puentes, viaductos, túneles, pasos bajos, estructuras elevadas o en cualquiera de los accesos a estos.
5. En zonas expresamente destinadas para estacionamiento o parada de cierto tipo de



ALCALDÍA DE
MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co

Más 7 9 6 6 1 - 3
Oportunidades

vehículos, incluyendo las paradas de vehículos de servicio público, o para limitados físicos.

6. En carriles dedicados a transporte masivo sin autorización.

7. En ciclorrutas o carriles dedicados o con prioridad al tránsito de bicicletas.

8. A una distancia mayor de treinta (30) centímetros de la acera.

9. En doble fila de vehículos estacionados, o frente a hidrantes y entradas de garajes o accesos para personas con discapacidad.

10. En curvas.

11. **Donde interfiera con la salida de vehículos estacionados.**

12. Donde las autoridades de tránsito lo prohíban.

13. En zona de seguridad y de protección de la vía férrea, en la vía principal, vías secundarias, apartaderos, estaciones y anexidades férreas.

De esta manera no es posible que se dé una instrucción contraria a las disposiciones legales, vale la pena recordarle que es responsabilidad de los propietarios de los vehículos particulares cumplir con las indicaciones contenidas en el Código indicado y proveer a sus automotores de parqueaderos.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO GAVIRIA MARIN
Secretario de Despacho
Secretaría de Tránsito y Transporte

Copia: Dra. Tulia Elena Hernández Burbano – Personera
Personería Municipal - Carrera 22 No 18-21 Local 41 Torre A

Elaboró: Patricia Cardozo M.



ALCALDÍA DE
MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co

**Más
Oportunidades**